



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON LOS PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR EL ENTONCES SENADOR DE LA REPÚBLICA FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, DE LO QUE SE DA CUENTA EN LAS ACUSACIONES DE EMILIO LOZOYA AUSTIN ASÍ COMO EN DIVESOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ASIMISMO SE EXHORTA A FRANCISCO DOMINGUEZ SEVIÉN A EFECTO QUE SOLICITE LICENCIA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN DICHAS AVERIGUACIONES.

El suscrito, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, párrafo 1, fracción II, y 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea el presente siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON LOS PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR EL ENTONCES SENADOR DE LA REPÚBLICA FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, DE LO QUE SE DA CUENTA EN LAS ACUSACIONES DE EMILIO LOZOYA AUSTIN ASÍ COMO EN DIVESOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ASIMISMO SE EXHORTA A FRANCISCO DOMÍNGUEZ SEVIÉN A EFECTO QUE SOLICITE LICENCIA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN DICHAS AVERIGUACIONES, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS







La corrupción es uno de los grandes problemas que ha aquejado al país desde hace muchos años. Este lastre que inclusive se ha llegado a pensar como un esquema propio de nuestro país, ha sido el generador de muchos de los vicios y excesos que han impedido el desarrollo de México con todo su potencial y desprestigiado a la política.

Las elecciones de 2018, deben ser consideradas como un parteaguas en la vida pública del país, bajo la bandera de desterrar a la corrupción, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ha emprendido una lucha de frente y valiente contra los actos de corrupción que durante décadas fueron normalizados como parte del ejercicio del poder público en nuestro país, dando inicio así con la 4ª Transformación de la vida pública del país.

En ese mismo sentido, el Poder Legislativo de la Unión ha generado distintas reformas para el combate a la corrupción, se ha reformado el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que delitos como el uso de programas sociales con fines electorales, el robo de hidrocarburos, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito, entre otros. Tal y como se advierte, esta reforma guarda especial relevancia ya que busca acabar con la práctica de la corrupción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también mandata a los servidores públicos la máxima transparencia, el manejo correcto de los recursos públicos y la rendición de cuentas, e impone que el servicio sea bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, de conformidad con su Artículo 108.

Por su parte el Artículo 134 señala que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de







la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia v honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La propia Constitución en su artículo 109 señala que incurren en responsabilidad penal los servidores públicos que incurran en hechos de corrupción:

"Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

(…)

II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.

(…)

Por su parte el Código Penal Federal prevé los delitos por hechos de corrupción; en el TITULO DECIMO, bajo esa denominación, para lo cual en el primer párrafo del Artículo 212 dice lo siguiente:

"Artículo 212.- Para los efectos de este Título y el subsecuente, es servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el presente Título, son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los Diputados, a las Legislaturas Locales







y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este Título, en materia federal."¹

Es del dominio público el conocimiento de un vídeo que circula en redes sociales, difundido en medios de comunicación en el que probablemente se le relaciona al Gobernador del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién:

"Extrabajadores del Senado son exhibidos en video al recibir un supuesto soborno. La grabación muestra al exsecretario técnico Rafael Caraveo y a Guillermo Gutiérrez Badillo, actual colaborador del gobierno de Querétaro, recibiendo fajos de billetes.

."2

También ha sido difundido por los medios de comunicación que probablemente este video esté relacionado con la entrega de dinero para que fueran aprobadas las reformas estructurales en materia energética:

"La semana pasada, el fiscal general, Alejandro Gertz Manero, informó que Lozoya Austin presentó una denuncia en la que señaló al expresidente Enrique Peña Nieto y a su exsecretario de Hacienda, Luis Videgaray, como los responsables de haberle ordenado gestionar sobornos.

En su denuncia, el exdirector de Pemex también implicó a cinco senadores y a un exdiputado federal (aunque por el debido proceso no se mencionaron sus nombres), quienes supuestamente recibieron sobornos para aprobar

² https://politica.expansion.mx/mexico/2020/08/17/extrabajadores-del-senado-son-exhibidos-en-video-al-recibir-un-supuesto-soborno



¹Negritas y subrayado propio.





las reformas estructurales impulsadas en la pasada administración (2012-2018)."3

Hasta aquí vemos la gravedad de estos hechos y lo que implicó en decisiones que debieron ser estratégicas para México, que compromete su soberanía y sus recursos naturales y manifiesta el impresionante desvío de recursos para el beneficio de personas o grupos, afectando además de lo material, bienes de interés general y el propio ejercicio del poder, que reduce la confianza de la ciudadanía y aporta aún más a la crisis de representatividad, así como a los principios democráticos, lo que deviene en violaciones graves a nuestra Constitución y una serie de efectos en el cumplimiento de una de las finalidades del servicio público, que es el bienestar de todas y todos los mexicanos.

Es por ello que se solicita la intervención de la Fiscalía General de la República, para que investigue estos posibles hechos de corrupción y a los servidores públicos relacionados para que actúen con responsabilidad y pidan licencia a sus cargos, como es el caso del Gobernador del Estado de Querétaro, con el objetivo de que el Estado no se vea afectado y la administración pública pueda ser llevada a cabo al margen de los resultados de las investigaciones, dando certeza a los ciudadanos y no generar el rompimiento del estado constitucional de derecho.

Por lo expuesto, someto consideración de esta H. Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LAS INDAGATORIAS CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON LOS PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR EL ENTONCES SENADOR DE LA REPÚBLICA FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, DE LO QUE SE

-



³ Íbidem.





DA CUENTA EN LAS ACUSACIONES DE EMILIO LOZOYA AUSTIN ASÍ COMO EN DIVESOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ASIMISMO SE EXHORTA A FRANCISCO DOMINGUEZ SEVIÉN A EFECTO QUE SOLICITE LICENCIA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN DICHAS AVERIGUACIONES.

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República para que realice las indagatorias correspondientes por posibles hechos de corrupción por los delitos que resulten, en contra de los entonces legisladores a quienes presuntamente les fueron entregados recursos a fin de aprobar la Reforma Energética durante la pasada Legislatura o para la finalidad que resulte por la recepción de recursos de manera ilícita.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien fungió como Senador en la pasada Legislatura, y quien es señalado como parte de los legisladores que recibieron recursos por parte de Emilio Lozoya para aprobar la llamada Reforma Energética, para que pida licencia como Gobernador del Estado de Querétaro, durante el tiempo que duren las investigaciones, en cumplimiento de sus deberes constitucionales que tiene como servidor público, actuando bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y anteponiendo los intereses generales de las queretanas y los queretanos, así como del país, a sus intereses personales.

Transitorios







ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

ARQ. JUAN JOSÉ JIMÁNEZ YÁÑES Senador de la República Siendo 18 de agosto de 2020

